INFORME DE EVALUACION N° 48/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2023
"Licitación 437401 - ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones y la Resolución MAG N° 1383, Por la cual se modifica el Artículo 2° inciso a) de la Resolución MAG N° 635/21, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se designa Miembro del Comité de Evaluación integrado por las siguientes personas: **CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA**, en representación de la Dirección Administrativa del MAG, el **LIC. ALEJANDRO RUIZ**, en representación del SIGEST del MAG, todos Miembros del Comité de Evaluación; del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado según el siguiente expediente: Exp. MAG N° 33052/2023, que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 437.143, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 27-10-2023, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, las invitaciones fueron cursadas a las siguientes firmas:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
Alcides Abel Alvarenga Duarte	3523725-2	0985810625	alcides1208@hotmail.com
CONSTRUCTIO SOCIEDAD ANÓNIMA	80039089-0	0981930540	constructiosa@gmail.com
ROSA BEATRIZ FELTES	1669089-3	null	ever_aguilera@hotmail.com
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA SRL	80016317-6	578100	chico@ruralcenter.com.py
SETAC S.R.L.	80002604-7	0986122600	comercial@setac.com.py

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica de fecha 13 de noviembre de 2023, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, las siguientes firmas:

RUC	Oferente	CORREO
800054333-5	Innovati S.A.	Innovati.ma@gmail.com
3174393-5	Agrorural Paraguay de Paola Villar	paolavigo29@gmail.com
80002604-7	Setac S.R.L	ninfazarza@setac.com.py – comercial@setac.com.py
3543901-7	Ferretotal de Fernando Benegas	fernando.benegas924@gmail.com

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 08, 58 al 64 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Acto seguido se procede a la verificación preliminar de los documentos, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SETAC S.R.L.	INNOVATI S.A.	AGRORURAL PARAGUAY de Paola Villar	FERRETOTTAL de Fernando Benegas
	Criterio Cumple / No Cumple			
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada5%) 90 DÍAS CALENDARIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Personas Físicas				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Público	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	NO APLICA	NO APLICA

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes **precitados,** han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

Examinada las documentaciones sustanciales de las firmas **SETAC S.R.L., INNOVATI S.A., AGRORURAL PARAGUAY de Paola Villar, FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente, son unas **"OFERTAS EVALUABLES".**

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A), B), M) y N) DEL ARTÍCULO 40

Según se verificó en el SINARH, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda. ----------

EMPRESA	*NOMBRE Y APELLIDO*	*C.I.*	*FUNCIONARIO PÚBLICO*
SETAC S.R.L.	Gustavo Fariña	2191507	**NO**
	Ninfa Zarza	1785877	**NO**
	Gumercindo Villar	1520497	**NO**
	Oscar Kurosu	857776	**NO**
INNOVATI S.A.	Fabio Arrieta	2184539	**NO**
	Roger Riveros	1198405	**NO**
AGRORURAL PARAGUAY	Paola Villar	3174393	**NO**
FERRETOTTAL	Fernando Benegas	3543902	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda. ----------

Ley N° 6716/21 "Que modifica y amplía el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas…" ----------

Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba el Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis: ----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente, NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a", "b", "m" y "n" de la Ley 2051/03 y su modificatoria Ley N° 6716/21. ----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente. ----------

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice… "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma **SETAC S.R.L.,** presenta ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social SIPE Nº 1773414*** en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados (95) noventa y cinco, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

La firma **INNOVATI S.A.,** presenta ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 407981***, en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados (3) tres, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

La firma **AGRORURAL PARAGUAY de Paola Villar,** presenta ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 331295***, en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados (1) uno, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

La firma **FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** presenta ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social SIPE Nº 1773433***, en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados (23) veintitrés, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

ORIGEN NACIONAL

Se deja constancia, además, que se NO han cotizado bienes de origen nacional, por ello, este beneficio **NO** es aplicable en esta licitación, quedando la planilla de comparación de ofertas sin modificaciones

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, incisos a, b, c, d, e del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 19/2021 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de la oferta presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG:		
N°	**OFERENTES**	**Precio Ofertado – IVA Incluido**
1	INNOVATI S.A.	142.776.000.-
2	AGRORURAL PARAGUAY de Paola Villar	145.000.000.-
3	SETAC S.R.L.	210.000.000.-
4	FERRETOTTAL de Fernando Benegas	217.000.000.-

Continuando con la evaluación y dado que la Adjudicación para el presente llamado es por **EL TOTAL**, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la evaluación de las ofertas que han dado cumplimiento a los documentos sustanciales a fin de establecer si se ajustan a los demás requerimientos referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, así como el análisis de precios señalados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo que luego de la primera verificación realizada se decide solicitar la presentación de documentación formal y no sustancial a las mejores ofertas, presentadas por las firmas **SETAC S.R.L., INNOVATI S.A., AGRORURAL PARAGUAY de Paola Villar,** a fin de contar con toda la información para proseguir con la evaluación, conforme al Art. 62 del Decreto N° 2.992/2019 y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité podrá requerir que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta*".

Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, el Comité emplazará por escrito a los Oferentes a que presenten la información o documentación necesaria indicada en el PBC, dentro de un plazo razonable establecido, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta, solicitando las siguientes documentaciones formales:

Según Nota de fecha 15 de noviembre del corriente se solicitó documentos a la firma **INNOVATI S.A.**, conforme el siguiente detalle:

• Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRE GENERAL
• Demostrar la experiencia en provisión de MAQUINARIAS O IMPLEMENTOS AGRICOLAS en los últimos 3 (tres) años 2020, 2021 y 2022 a través de facturas, contratos u recepciones finales, a empresas del sector público y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.
• El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes requeridos. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.
• Licencia Ambiental emitida por el MADES
• El oferente deberá mínimamente contar con móviles propios y/o alquilado para asegurar la entrega en tiempo y forma de las mercaderías objeto de la presente convocatoria. Copia de cedula verde y habilitación al día de los móviles propio y/o alquilado.
• Copia de título de propiedad del inmueble o copia de arrendamiento, copia de plano de infraestructura y copia de plano PCI aprobada por la Municipalidad donde se encuentra asentada.
• Catálogos de los bienes ofertados

Según Nota de fecha 15 de noviembre del corriente se solicitó documentos a la firma **AGRORURAL PARAGUAY de Paola Villar**, conforme el siguiente detalle:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRE GENERAL
- Demostrar la experiencia en provisión de MAQUINARIAS O IMPLEMENTOS AGRICOLAS en los últimos 3 (tres) años 2020, 2021 y 2022 a través de facturas, contratos u recepciones finales, a empresas del sector público y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes requeridos**. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada**.
- **Licencia Ambiental emitida por el MADES**
- El oferente deberá mínimamente contar con móviles propios y/o alquilado para asegurar la entrega en tiempo y forma de las mercaderías objeto de la presente convocatoria. **Copia de cedula verde y habilitación al día de los móviles propio y/o alquilado**.
- Copia de título de propiedad del inmueble o copia de arrendamiento, copia de plano de infraestructura y copia de plano PCI aprobada por la Municipalidad donde se encuentra asentada.
- **Catálogos de los bienes ofertados**

Según Nota de fecha 16 de noviembre del corriente se solicitó documentos a la firma **SETAC S.R.L.**, conforme el siguiente detalle:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2021 para contribuyente de IRE GENERAL
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes requeridos**. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada**.
- **Licencia Ambiental emitida por el MADES**
- El oferente deberá mínimamente contar con móviles propios y/o alquilado para asegurar la entrega en tiempo y forma de las mercaderías objeto de la presente convocatoria. **Copia de cedula verde y habilitación al día de los móviles propio y/o alquilado**.
- Copia de título de propiedad del inmueble o copia de arrendamiento, copia de plano de infraestructura y copia de plano PCI aprobada por la Municipalidad donde se encuentra asentada.

En fecha 16 y 17 de noviembre de 2023, la firma **INNOVATI S.A., SETAC S.R.L.,** respectivamente, presentan las documentaciones en plazo, los cuales serán analizados en detalle, de corresponder, y se prosigue con la evaluación del presente proceso, en cuanto a los demás requisitos de calificación y criterios de evaluación establecidos en el PBC.

Respecto a la firma **AGRORURAL PARAGUAY de Paola Villar,** se hace constar que la misma NO ha presentado las documentaciones solicitada por el Comité, razón por la cual las mismas NO podrán ser objeto del análisis pormenorizado de dichas documentaciones. De esta manera la firma, al no dar cumplimiento con todos los requisitos de las bases y condiciones del llamado y conforme a lo señalado en el segundo párrafo del Art. 62 del Decreto 2992/19 que reza: "*...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...", la oferta de la firma* **AGRORURAL PARAGUAY de Paola Villar.,** resulta **DESCALIFICADA.**----------

El oferente al presentar su Formulario de Oferta, rubricada y sellada por el responsable legal de la misma, acepta los términos que se mencionan en ella, hacemos mención al *inciso **a)** Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos, c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de damos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.*

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución **DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y atendiendo que el presente llamado es por el Total se procede a evaluar a la primera y segunda mejor oferta presentada por la firma **INNOVATI S.A., SETAC S.R.L.,** el cual se halla determinado en el **ANEXO I –"PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, que forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados, por las firmas **precitadas,** y resalta que **NO** se hallan situado por debajo del veinticinco por ciento (25%), y por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que **NO** es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.

EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el Item 1: Conforme se desprende del **ANEXO IV "EVALUACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS",** respecto a las especificaciones técnicas del Motocultor de la marca TOYOMA, Modelo: **No Especifica**; la firma **INNOVATI S.A.,** si bien ha presentado una imagen del bien ofertado**, NO** ha presentado el catálogos solicitado por esté comité por lo cual no se pudo cotejar con las especificaciones requeridas en el PBC; por lo que se da como **NO CUMPLE.**

En el Item 1: Conforme se desprende del **ANEXO IV "EVALUACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS",** realizada la verificación de la documentación presentada por la firma **SETAC S.R.L.**, respecto a las especificaciones técnicas del Motocultor Modelo: TC-14S y posterior cotejo con las especificaciones requeridas en el PBC, así como con las características e informaciones indicadas para marca AGRITECH se concluye, que la misma **CUMPLE.**

CAPACIDAD TÉCNICA

ÍNDICES - CAPACIDAD TÉCNICA	INNOVATI S.A.	SETAC S.R.L.
	Criterio Cumple / No Cumple	Criterio Cumple / No Cumple
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes requeridos. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	NO CUMPLE	CUMPLE
En atención a lo dispuesto en la Ley N° 294/93 y su Decreto Reglamentario 453/13 954/13, se exigirá que el oferente cuente con la Licencia Ambiental emitida por el MADES que habilita el depósito. La convocante considera de vital importancia estos requerimientos con consideraciones sociales, ambientales y económicas en total apego a una contratación pública sostenible, para velar por los intereses institucionales y a la vez promoviendo la formalización de los comercios sin perder de vista la necesidad institucional.	NO APLICA	NO APLICA

El oferente deberá mínimamente contar con móviles propios y/o alquilado para asegurar la entrega en tiempo y forma de las mercaderías objeto de la presente convocatoria	NO CUMPLE	CUMPLE
Acreditar la propiedad del inmueble asiento del local o, en su defecto, acreditar la locación del citado inmueble, con las habilitaciones por Ley exigidas que indefectiblemente deben estar a nombre del oferente. La convocante considera de vital importancia estos requerimientos con consideraciones sociales, ambientales y económicas en total apego a una contratación pública sostenible, para velar por los intereses institucionales y a la vez promoviendo la formalización de los comercios sin perder de vista la necesidad institucional.	NO CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS DOCUMENTALES	**Criterio Presenta / No Presenta**	**Criterio Presenta / No Presenta**
Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	NO PRESENTA	PRESENTA
Licencia Ambiental emitida por el MADES	NO APLICA	NO APLICA
Copia de cedula verde y habilitación al día de los móviles propio y/o alquilado.	**PRESENTA/NO CUMPLE (*)**	PRESENTA
Copia de título de propiedad del inmueble o copia de arrendamiento, copia de plano de infraestructura y copia de plano PCI aprobada por la Municipalidad donde se encuentra asentada.	**NO PRESENTA**	PRESENTA
Catálogos de los bienes ofertados	**PRESENTA/NO CUMPLE (**)**	PRESENTA

EXPERIENCIA

ÍNDICES- EXPERIENCIA	**INNOVATI S.A.**	**SETAC S.R.L.**
	Criterio Cumple / No Cumple	**Criterio Cumple / No Cumple**
Demostrar la experiencia en provisión de MAQUINARIAS O IMPLEMENTOS AGRICOLAS en los últimos 3 (tres) años 2020, 2021 y 2022 a través de facturas, contratos u recepciones finales, a empresas del sector público y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE
Se exigirá una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal para garantizar que se contratará una empresa ya con arraigo en el mercado y rubro objeto de la presente convocatoria, (se tomará en cuenta la fecha de inscripción en la SET), a fin de verificar que sus actividades comerciales se encuentren vinculadas con el tipo de servicio a contratar (Comercialización de equipamientos industriales y/o comercialización de productos plásticos y/o ferretería).	CUMPLE: Fecha de Inscripción: 03/03/2009 - Rubro Principal: Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y suministros agrícolas	CUMPLE: Fecha de Inscripción: 10/02/1989 - Rubro Principal: Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y suministros agrícolas
REQUISITOS DOCUMENTALES	Criterio Presenta / No Presenta	Criterio Presenta / No Presenta
Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contrato que avalen la experiencia requerida, 3 últimos años (2020,2021,2022)	PRESENTA	PRESENTA
Constancia de RUC emitida por la SET.	PRESENTA	PRESENTA
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA	PRESENTA

Al respecto, se puede observar más arriba que la oferta de la firma **INNOVATI S.A. NO** ha cumplido con la presentación de la totalidad de documentos solicitados por este Comité, por consiguiente, se concluye que la oferta presentada por la firma **INNOVATI S.A.,** NO cumple con Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es considerada una **"OFERTA DESESTIMADA"**.

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD FINANCIERA

En cuanto a la situación financiera de la firma **SETAC S.R.L.,** se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por consiguiente, se concluye que la oferta presentada por la firma **SETAC S.R.L.,** es la que cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, Capacidad Financiera y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, es considerada una **"OFERTA CALIFICADA"**; y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales. ----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…,*

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al detalle de la siguiente manera:

1) **ADJUDICACIÓN** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma: **SETAC S.R.L.** con **RUC N° 80002604-7** con Representación Legal **Ninfa Zarza Vera** con **C.I.N° 1.785.877** por un **Monto Total** de **Guaraníes Doscientos Diez Millones (Gs. 210.000.000) IVA incluido**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Precios, Planilla de Adjudicación, Planilla de Ratios Financieros, Planilla de Especificaciones Técnicas, Nota de Pedido, la cual forma parte del presente Informe.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 19:45 horas del día 21 de noviembre del corriente año, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CPN. SANDRA ROSALÍA SEGOVIA
Miembro del C.E.O.
Dirección Administrativa – MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
COMITE DE EVALUACION PERMANENTE

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Miembro del C.E.O.
Representante SIGEST – MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARAGUAY | PARAGUAI YVY HA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA

ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACION DIRECTA MAG N° 30/2023

ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG - ID 437.401

						SETAC S.R.L.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	21101701-002	Motocultor, Motocultivador	Unidad	UNIDAD	1	AGRITECH	BRASIL	210.000.000	210.000.000
		Precio Total Adjudicado: Guaraníes Doscientos Diez Millones , IVA incluido.-							**210.000.000**

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA R.

LIC. ALEJANDRO RUIZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARAGUAY | PARAGUÁI YVY HA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATACION DIRECTA MAG N° 30/2023

ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG - ID 437.401

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
OFERENTE	2020			2021			2022			Ratio 2020	Ratio 2021	Ratio 2022	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio				
SETAC S.A.	46.840.666.251	31.349.936.205	1,5	59.065.841.830	40.862.507.295	1,4	71.515.698.187	52.059.847.296	1,4	1,5	1,4	1,4	1,4

	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
OFERENTE	2020			2021			2022			Ratio 2020	Ratio 2021	Ratio 2022	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio				
SETAC S.A.	36.970.538.239	53.002.232.417	0,7	47.765.609.732	66.205.080.886	0,7	61.498.409.235	80.709.922.828	0,8	0,7	0,7	0,8	0,7

	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
OFERENTE	2020			2021			2022			Ratio 2020	Ratio 2021	Ratio 2022	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio				
SETAC S.A.	670.284.288	14.000.000.000	0,05	2.639.158.201	14.300.000.000	0,2	1.673.140.608	15.950.000.000	0,1	0,05	0,2	0,1	0,1

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

LIC. ALEJANDRO RUIZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA | PARAGUAI YVY HA TYMBA ÑANGAREKO

CONTRATACION DIRECTA MAG N° 30/2023

ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG - ID 437.401

ANEXO IV - Evaluación de Especificaciones Técnicas

	INNOVATI S.A.		*SETAC S.R.L.*	
ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG	***EVALUACION***	***DETALLE OFERTADO***	***EVALUACION***	***DETALLE OFERTADO***
MARCA:	***TOYOMA - Modelo: No Describe***		***AGRITECH - Modelo: TC-14S***	
1. S- Motocultor				
- Motocultor Motor Tipo: diesel, horizontal, cuatro tiempos. Modelo del motor: NSB14T como minimo Potencia: 15 hp con variación máxima tolerable para menos 10% Arranque: Eléctrico y Manual minimo Transmisión: 6 marchas adelante y 3 reversa Peso: 445 kg con variación máxima tolerable para menos 10% Dimensiones: Largo 2215 mm, Ancho 824 mm, Altura 1224 mm, como minimo Faro: 12V como minimo	Motor Diesel de 4 tiempos	Demás datos como tipo de arranque, transmisión, peso y dimensiones / **No describe**	CUMPLE	
- Azada Rotativa trasera Ancho del cultivador: 75 cm como minimo Sistema de cultivo: tubos rotatorios con porta azadas sustituible como minimo Profundidad de trabajo: 20 cm como minimo Rendimiento máximo: 2000 m/h como minimo		No aclara en el catálogo / No se puede evaluar, al no aclarar el modelo no se puede buscar en internet - **NO CUMPLE**	CUMPLE	
Kit encanterador para motocultor Adaptable a la azada rotativa Superior 0,8 m como minimo Ancho 1 m como minimo Altura 0,25m como minimo			CUMPLE	
Desmalezadora frontal Ancho de trabajo 1 metro Accesorios: contrapeso posterior, polea, correas y palanca accionadora. Rendimiento de 4.250m2/h			CUMPLE	
Desmalezadora frontal Ancho de trabajo 80cm. Rendimientos de 3.400 m2/h - Surcador para azada rotativa; y kit encanterador			CUMPLE	
Acoplado Capacidad para 2200 Kgs. con variación máxima tolerable para menos 10% Estructura reforzada de metal Pértigo reforzado Acople al monocultor por medio de perno. Posee dos ruedas con cubiertas nuevas. Guardabarros. Eje reforzado Tracción 4 x 4. Pértigo para transporte del carrito con cualquier móvil.			CUMPLE	

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

LIC. ALEJANDRO RUIZ

INFORME DE EVALUACION DE RECTIFICACIÓN N° 54/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2023
"Licitación 437401 - ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones y la Resolución MAG N° 1383, Por la cual se modifica el Artículo 2° inciso a) de la Resolución MAG N° 635/21, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se designa Miembro del Comité de Evaluación integrado por las siguientes personas: **CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA**, en representación de la Dirección Administrativa del MAG, el **LIC. ALEJANDRO RUIZ**, en representación del SIGEST del MAG, todos Miembros del Comité de Evaluación; del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta el Informe de Evaluación N° 48/2023 de fecha 21 de noviembre de 2022, se informa a la misma que de oficio el Comité de Evaluación realizará una evaluación complementaria de las ofertas del presente llamado, a fin de aclarar los precios ofertados por los oferentes del presente proceso y dar cumplimiento a todos los principios rectores de las contrataciones públicas.

Con relación a lo expresado se procede a la rectificación el Informe de Evaluación N° 48/2022, en la cual se adjudica de la siguiente manera:

1) **ADJUDICACIÓN** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma**: SETAC S.R.L.** con **RUC N° 80002604-7** con Representación Legal **Ninfa Zarza Vera** con **C.I.N° 1.785.877** por un **Monto Total de Guaraníes Doscientos Diez Millones (Gs. 210.000.000) IVA incluido**.

RECTIFICACIÓN:

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, el cual forma parte del presente informe. ----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del inc. a) del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas consideradas evaluables, por lo que, este Comité ha constatado que EXISTE ERROR ARITMÉTICO en la planilla de precio presentada por la, firma **SETAC S.R.L.,** en el **item 1.**

Razón por la cual esté Comité procedió a la solicitud vía nota a la firma **SETAC S.R.L.,** de la verificación y aceptación de dicho error; la cual fue aceptada por la firma precitada. *(los antecedentes obran en el legajo)*

Debido a la sobrecarga de trabajo y la premura del tiempo de cierre para la comunicación de la primera etapa de adjudicación, se cometió un error involuntario en el monto de adjudicación del presente llamado, razón por la cual, este comité se ve obligado a rectificar el monto adjudicado del referido llamado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…,*

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al detalle de la siguiente manera:

1) **ADJUDICACIÓN** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma: **SETAC S.R.L.** con **RUC N° 80002604-7** con Representación Legal **Ninfa Zarza Vera** con **C.I.N° 1.785.877** por un **Monto Total** de **Guaraníes Doscientos Un Millones (Gs. 201.000.000) IVA incluido**

Se anexa: Planilla de Adjudicación, la cual forma parte del presente Informe.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 17:45 horas del día 22 de noviembre del corriente año, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CPN. SANDRA ROSALÍA SEGOVIA
Miembro del C.E.O.
Dirección Administrativa – MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
COMITE DE EVALUACION PERMANENTE

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Miembro del C.E.O.
Representante SIGEST – MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARAGUAY | PARAGUÁI YVY HA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA

ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACION DIRECTA MAG N° 30/2023

ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG - ID 437.401

						SETAC S.R.L.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	21101701-002	Motocultor, Motocultivador	Unidad	UNIDAD	1	AGRITECH	BRASIL	201.000.000	201.000.000
		Precio Total Adjudicado: Guaraníes Doscientos Un Millones , IVA incluido.-							**201.000.000**

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA R.

LIC. ALEJANDRO RUIZ